

ESCRITURA NUMERO : 454/95

00000 2

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
REPRESENTACIONES Y PINTURAS NEIRA S.A. "REPINSA"

CUANTIA : \$ 5'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,

hoy día quince de junio de mil novecientos

noventa y cinco , ante mi, abogado GERMAN CAS

TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este

Cantón , comparecen: la señora Jacqueline Mire-

lla Camba Torres de Neira , quien declara

ser ecuatoriana , ejecutiva , casada y domici-

liada en esta ciudad , por sus propios dere-

chos ; y , el señor Víctor Hugo Neira Espi-

noza , quien declara ser ecuatoriano , ejecu-

tivo , casado y domiciliado en esta ciudad ,

por sus propios derechos ; los comparecientes

son mayores de edad , capaces para obligarse

y contratar , a quienes de conocerlos doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de

esta escritura pública de Constitución de Com-

pañía , a cuyo otorgamiento concurren con am-

plia y entera libertad , para que la autori-

ce me presenten la minuta que dice así : " SE-

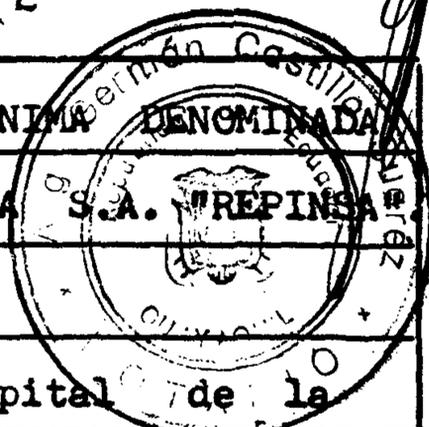
ÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo , sírvase incorporar una en

la cual conste la constitución de la compa-

ñía que se celebra al tenor de las si-

rmby



1 guientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIEN-

2 TES .- Intervienen en el otorgamiento de

3 esta escritura pública y manifiestan su

4 voluntad de constituir la compañía las per-

5 sonas cuyos nombres , domicilios , nacionali-

6 dades y estados civiles se expresan a con-

7 tinuación : a) La señora JACQUELINE MIRELLA

8 CAMBA TORRES DE NEIRA , por sus propios

9 derechos , casada , domiciliada en Guaya-

10 quil , de nacionalidad ecuatoriana ; y , b)

11 El señor VICTOR HUGO NEIRA ESPINOZA , por

12 sus propios derechos , casado , domicilia-

13 do en Guayaquil , de nacionalidad ecuatoria-

14 na . SEGUNDA : La compañía que por este

15 contrato se constituye estará regida por

16 la Ley de Compañías , Código Civil , Códii-

17 go de Comercio y el Estatuto Social que a

18 continuación se expresa . ESTATUTO SOCIAL DE

19 LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y PINTURAS NEI

20 RA S.A. " REPINSA " .- ARTICULO PRIMERO .-

21 La denominación de la compañía es REPRESEN-

22 TACIONES Y PINTURAS NEIRA S.A. " REPINSA " .-

23 ARTICULO SEGUNDO .- El domicilio principal

24 de la compañía es el Cantón Guayaquil ,

25 provincia del Guayas , República del Ecu-

26 dor . La compañía podrá abrir Agencias y

27 Sucursales en cualquier lugar del Ecuador y

28 del extranjero . ARTICULO TERCERO .- La com-

00000 3



pañía se dedicará a las siguientes actividades :

a) A la fabricación , importación , exportación , comercialización , representación y distribución de toda clase de pinturas , masillas , solventes , barnices , resinas y pigmentos ; b) Al montaje y operación , sea por administración directa o delegada , de talleres para prestación de servicios profesionales de mecánica , rectificación , revisión , reparación , lubricación y mantenimiento de vehículos automotores , maquinaria agrícola e industrial ;

c) Importación , exportación , comercialización , distribución y venta de vehículos automotores , maquinaria agrícola e industrial , sus partes , piezas , repuestos accesorios y componentes ;

d) Importación , exportación , distribución y comercialización de ruedas , llantas , cubiertas , cámaras y baterías , ya sean nuevas o usadas y/o renovadas , así como de sus accesorios complementarios aplicables en todo tipo de automotores ; e) Compra , venta y arrendamiento de equipos tales como , montacargas , grúas , tractores , etcétera ; f) Compra , venta , corretaje , arrendamiento , administración , permuta , agenciamiento , explotación y anticresis de bienes inmuebles ; g) Comercialización , importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas

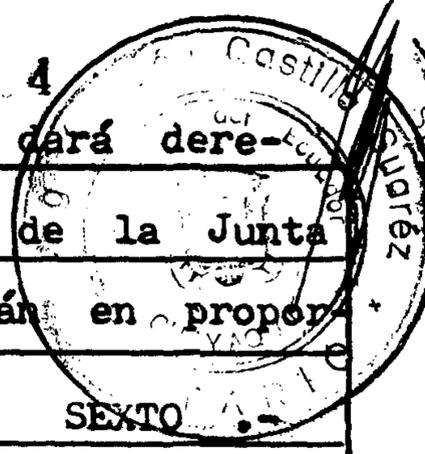
101

alimenticia , metalmecánica y textil ; h)

Compra , venta , distribución , importación
y exportación de suministros eléctricos , e-
lectrodomésticos y materiales de construcción,
así como también , de artículos y materia-
les de ferretería y de artesanía ; i) Com-
pra , venta , distribución , importación y
exportación de artículos de deporte y atle-
tismo , artículos de juguetería y artículos
de librería ; y , j) Compra , venta , per-
muta y disposición , por cuenta propia , de
acciones de Compañías Anónimas y de parti-
cipaciones de Compañías Limitadas . Para cum-
plir con su objeto social , la compañía
podrá ejecutar toda clase de actos y con-
tratos permitidos por las leyes ecuatoria-
nas y que tengan relación con el mismo .

ARTICULO CUARTO .- El plazo de duración
de la compañía es de noventa y nueve a-
ños , contados a partir de la fecha de
inscripción de esta Escritura en el Regis-
tro Mercantil . ARTICULO QUINTO .- El ca-
pital de la compañía es de CINCO MILLONES
DE SUCRES , dividido en cinco mil accio-
nes ordinarias , nominativas e indivisibles
de un valor nominal de un mil sucres ca-
da una . Los títulos serán suscritos por
el Presidente y el Gerente General . Cada

00000 4



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

acción liberada de un mil sucres dará dere-
cho a un voto en las decisiones de la Junta
General, las no liberadas lo darán en propor-
ción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO .-

Para todo lo concerniente a fondo de reserva
legal, transferencia, pérdida o destrucción
de acciones, transformación disolución y li-
quidación y, todo aquello que en este estatu-
to no se determina, se estará a lo que
dispone la Ley de Compañías. Las utilidades
serán repartidas en proporción al valor pagado
de las acciones y se efectuará entre los me-
ses de Junio a Octubre de cada año. La Com-
pañía se disolverá por las causas estableci-
das en la Ley de Compañías o, si la Junta
General de Accionistas así lo resuelve. La
disolución y liquidación de la compañía se
sujetará a las normas generales de las sec-
ciones XI y XII de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO :- La Junta General de
Accionistas es el órgano supremo de la com-
pañía y estará integrado por los accionis-
tas de la misma legalmente convocados y reu-
nidos. Presidirá las sesiones de Junta Gene-
ral el Presidente de la compañía y, ac-
tuará como Secretario el Gerente General.

ARTICULO OCTAVO . - Las Juntas Generales, son
ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en

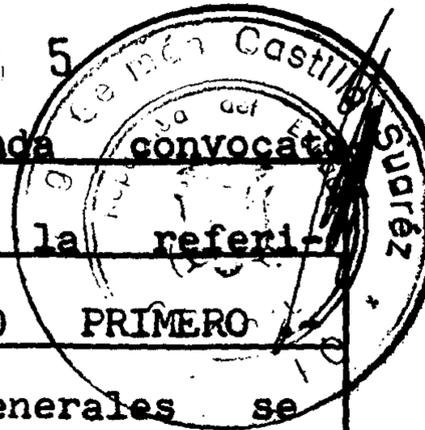
1 el domicilio principal de la compañía.

2 Las Juntas Generales Ordinarias se reuni-
3 rán por lo menos una vez al año dentro
4 de los tres meses posteriores a la fina-
5 lización del ejercicio económico de la com-
6 pañia , para considerar los asuntos espe-
7 cificados en los numerales segundo , tercero
8 y cuarto del artículo doscientos setenta
9 y tres de la Ley de Compañías y cual-
10 quier otro asunto puntualizado en el or-
11 den del día . Las Juntas Generales Ex -
12 traordinarias se reunirán en cualquier
13 época del año en que fueren convocadas,
14 para tratar los asuntos puntualizados en la

15 convocatoria . ARTICULO NOVENO .- Las Jun-
16 tas Generales serán convocadas por el Pre-
17 sidente mediante aviso que se publicará
18 en uno de los periódicos de mayor cir-
19 culación en el domicilio principal de
20 la compañía con ocho días de anticipación
21 por lo menos al día fijado para la reu-
22 nión , con indicación del lugar , día ,
23 hora y objeto de la Junta . ARTICULO DE-

24 CIMO .- El quorum para las Juntas Genera-
25 les será el concurrente que represente
26 por lo menos la mitad del capital pa-
27 gado de la compañía en primera convo-
28 catoria y , con el número de accionistas

00000 5



1 presentes al momento de la segunda convocato-
 2 ria , debiendo expresarse así en la referi-
 3 da convocatoria . ARTICULO DECIMO PRIMERO
 4 Las resoluciones de las Juntas Generales se
 5 tomarán por mayoría de votos del capital
 6 pagado concurrente a la reunión . Los votos
 7 en blanco y las abstenciones se sumarán a
 8 la mayoría numérica . ARTICULO DECIMO SEGUN-
 9 DO .- Las atribuciones de la Junta General
 10 son las siguientes : a) Nombrar y remover
 11 al Presidente y al Gerente General de la
 12 compañía , de conformidad con la Ley y seña-
 13 lar sus remuneraciones ; b) Designar un Co-
 14 misario de la compañía y señalar su re-
 15 muneración ; c) Conocer y aprobar anualmen-
 16 te el Balance General , las Cuentas de
 17 Pérdidas y Ganancias , y los informes de los
 18 Administradores y Comisario de la compañía ;
 19 d) Disponer el reparto de utilidades , a-
 20 mortización de pérdidas y fondo de reser-
 21 va legal . ; e) Resolver sobre el aumento
 22 o disminución del capital , prórroga o
 23 disminución del plazo de la compañía ; f)
 24 Resolver sobre la disolución anticipada de
 25 la compañía ; y , g) Todas las demás a-
 26 tribuciones que le concede la Ley y el
 27 presente Estatuto Social . ARTICULO DECIMO
 28 TERCERO . - La administración y representa-

ción legal de la compañía estará a

cargo del Presidente y del Gerente

General, los cuales podrán ser o no

accionistas de la misma, quienes la

representarán judicial y extrajudicial-

mente, actuando conjunta o indivi-

dualmente. Durarán cinco años en el

ejercicio de sus cargos y podrán ser

reelegidos indefinidamente. Las facul-

tades de los administradores serán

las contempladas en los artículos dos-

cientos noventa y cinco, trescientos

cinco y otros de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO CUARTO . - La fiscaliza-

ción y control de la compañía, estará

a cargo de un Comisario elegido por

la Junta General de Accionistas, quien

durará dos años en el ejercicio de

su cargo. Tendrá las facultades y de-

beres que le concede e impone la

Ley de Compañías . - TERCERA . - El ca-

pital de la compañía ha sido total-

mente suscrito y pagado en un veinticin-

co por ciento, de la siguiente ma-

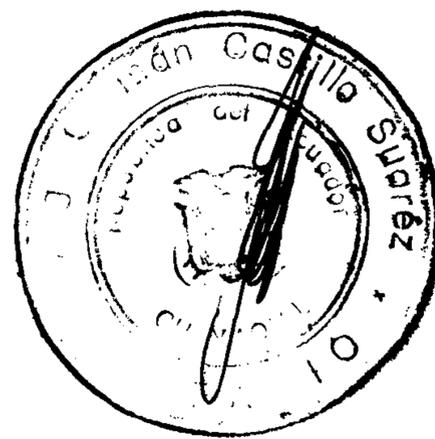
nera : La señora JACQUELINE MIRELLA CAM-

BA TORRES DE NEIRA, suscribe cuatro

mil acciones ordinarias y nominati-

vas, de un mil sucres cada una de

00000 6



MULTIBANCO
Banco de Guayaquil

Guayaquil, junio 13 de 1995.

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

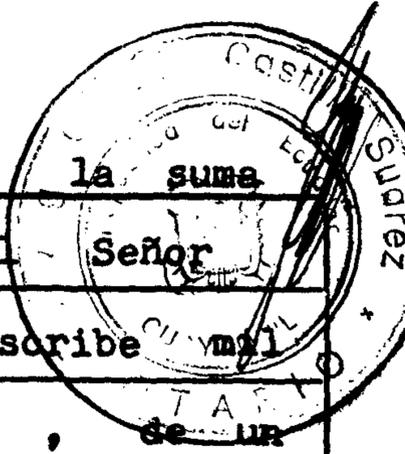
Certificamos, que en esta institución bancaria a la presente fecha, se ha depositado en una cuenta de Integración de Capital, a nombre de compañía en formación que se denominará REPRESENTACIONES Y PINTURAS NEIRA S.A. "REPINSA" la cantidad de S/. 1'250.000 (un millón doscientos cincuenta mil, 00/100 Sucres), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

JACQUELINE NIRELLA CAMBA TORRES	S/. 1'000.000,00
VICTOR HUGO NEIRA ESPINOZA	250.000,00
	<hr/>
	S/. 1'250.000,00
	<hr/> <hr/>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los estatutos y nombramientos inscritos.

MULTIBANCO BG
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Carlos Hidalgo Macías
JEFE DE AG. PORTETE
CARLOS HIDALGO MACIAS
JEFE AG. PORTETE.

000007



1 ellas y paga en dinero efectivo la suma
 2 de un millón de sucres ; y , el Señor
 3 VICTOR HUGO NEIRA ESPINOZA , suscribe
 4 acciones ordinarias y nominativas , de un
 5 mil sucres cada una de ellas y paga en
 6 dinero efectivo la suma de doscientos cin-
 7 cuenta mil sucres . En consecuencia , se
 8 encuentra totalmente suscrito el capital de
 9 la compañía y pagado en un veinticinco por
 10 ciento cada una de las acciones suscritas ,
 11 obligándose los accionistas a pagar el saldo
 12 del capital suscrito y no pagado , en el pla-
 13 zo de dos años contado a partir de la fe-
 14 cha de inscripción de esta escritura en
 15 el Registro Mercantil . Las entregas de dine-
 16 ro referidas en esta cláusula constan del
 17 Certificado de Integración de Capital que
 18 se adjunta . El Abogado Jorge Plaza Arose-
 19 mena queda autorizado a realizar las ges-
 20 tiones necesarias a fin de que la com-
 21 pañia quede legalmente constituida , inclu-
 22 yendo la facultad de convocar a la pri-
 23 mera Junta General de Accionistas , así
 24 como para obtener el Registro Unico de
 25 Contribuyentes . - Anteponga y agregue usted
 26 señor Notario , las demás formalidades para
 27 la completa validez y perfeccionamiento del
 28 presente instrumento público . Firmado) ABO-

67

1 GADO JORGE PLAZA AROSEMENA. REGISTRO UN

2 MIL OCHENTA Y UNO " .- Los otorgantes ra-

3 tifican en todas sus partes la minu-

4 ta inserta que queda elevada a es-

5 critura pública para que surta sus

6 efectos legales .- Se agrega el cer-

7 tificado bancario de Integración de Ca-

8 pital .- Leída que fue esta escri-

9 tura pública , por mi el Notario

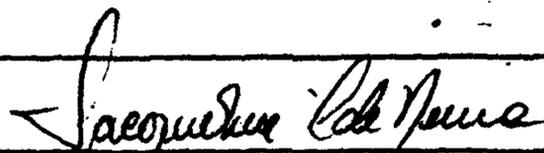
10 en alta voz, de principio a fin

11 a los comparecientes , éstos la a-

12 prueban y la suscriben conmigo en uni-

13 dad de acto . Doy fe .-

14
15 1)

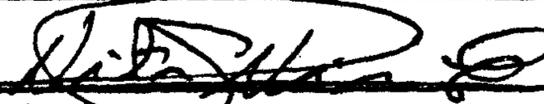


C.C. 090633875-1

C.V. 077-080

Jacqueline M. Camba de Neira

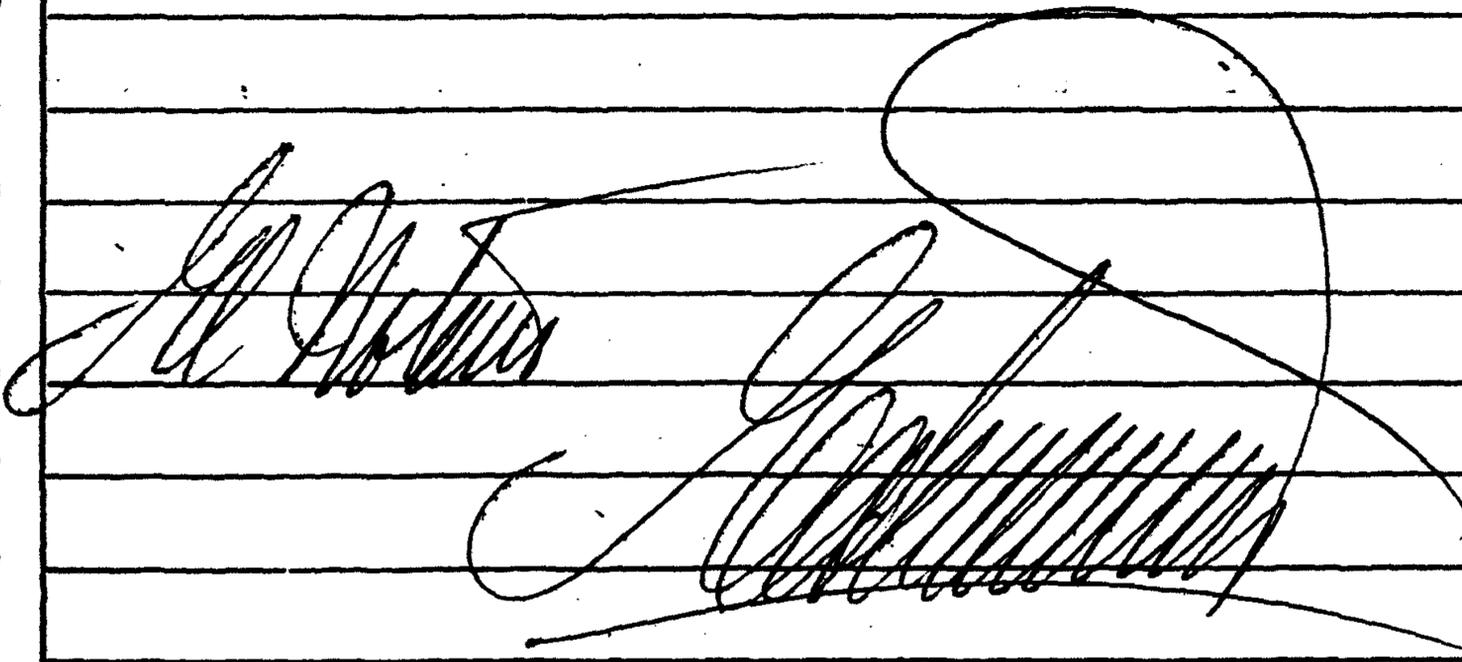
16
17
18
19 2)



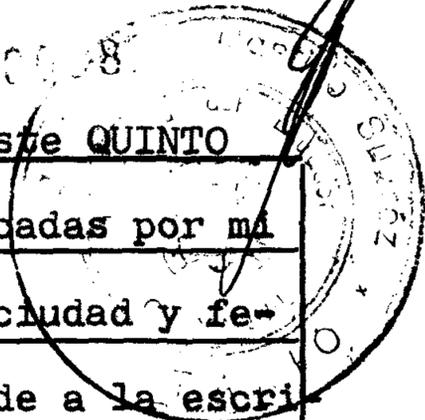
C.C. 0903679033

C.V. 295-187

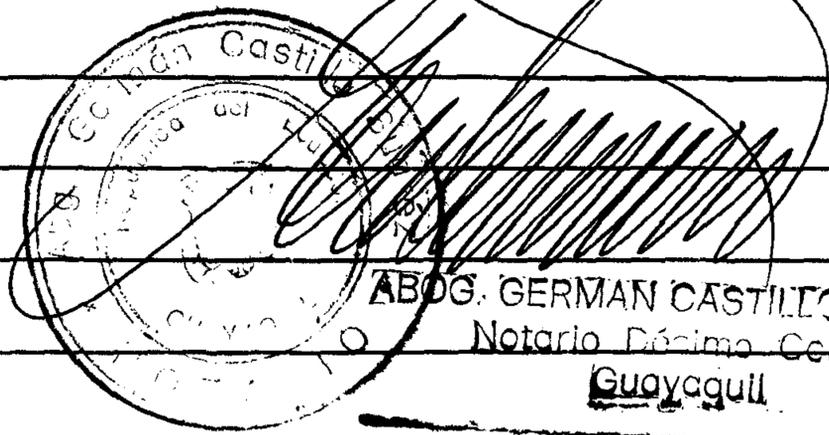
Víctor H. Neira Espinoza

20
21
22
23
24
25
26
27
28


0000008

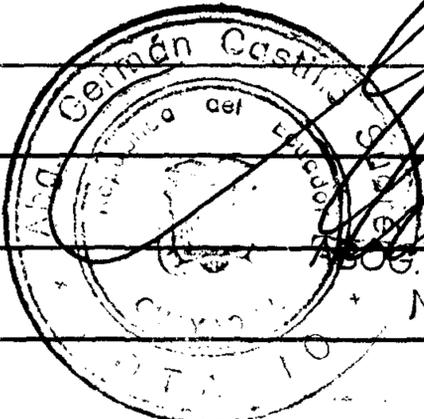


1 Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este QUINTO
 2 TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi
 3 el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
 4 cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
 5 tura 454/95 de Constitución de la compañía anónima deno-
 6 minada Representaciones y Pinturas Neira S.A. "REPINSA".



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Décimo Catorce
 Guayaquil

12
 13
 14 **DOE FE:** que en esta fecha he tomado nota al margen de la
 15 matriz de la escritura pública del quince de Junio de
 16 mil novecientos noventa y cinco, de la Resolución Núme-
 17 ro: 97-2-1-1-0004095, expedida el trece de Junio de
 18 mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual el se-
 19 ñor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compa-
 20 ñías de Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía
 21 que contiene la presente copia.- Guayaquil, trece de Ju-
 22 nio de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
 Notario Décimo Catorce
 Guayaquil

CERTIFICACION con fecha de hoy, en cumplimiento de lo ordenado en la

Resolución número 95- de 9- de 1971, dictada el 29 de Agosto de

1971, por el SEPTENTRIONAL JURIDICO DE LA INTERFRENIA DE GUAYAS DE

GUAYAS, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la

CONCESSION de REPRESENTACIONES Y PERMIS

R A S MEIRA S.A. "REPINSA", de folios 44.328 a 44.330, número 6.007

del Registro Mercantil, Libro de Inscripciones y actada bajo el número

44.317 del Departamento - Guayaquil, diecinueve días de setiembre

noventa y cinco.- El Registrador Mercantil -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICACION con una fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 731,

dictado por el Señor Presidente de la República el 22 de Agosto de

1971, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto

de 1971.-Guayaquil, diecinueve días de setiembre noventa y cinco

.-El Registrador Mercantil -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICACION con una fecha de hoy, queda archivada el Certificado de

Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, corres-

pondiente a esta Escritura.-Guayaquil, diecinueve días de setiembre

noventa y cinco.- El Registrador Mercantil -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0012127

SC-DA-SG

0000018

Guayaquil,

28 FEB 1995

Señor
GERENTE DEL BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad/

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **REPRESENTACIONES Y PINTURAS NEIRA S.A. "REPINSA"**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

edp.